

Ramón y Cajal: un programa de excelencia, unas condiciones de precariedad

El Programa Ramón y Cajal (RyC) nació para promover la excelencia investigadora modernizando a nuestro país y contrarrestando la fuga de cerebros.

Desde su fundación, los requisitos de acceso y la competitividad en los currículos de las personas beneficiarias no han dejado de crecer, mientras que, por el contrario, la remuneración y las condiciones laborales han sufrido un grave deterioro. Si bien este deterioro se ha intentado paliar en las últimas convocatorias, las mejoras no se han aplicado a todos los beneficiarios, ni se han hecho con los mejores criterios en algunos aspectos. El resultado es que se exige una excelencia extraordinaria, pero se ofrecen a cambio unas condiciones laborales precarias que oscilan entre lo mediocre y lo inaceptable.

Las investigadoras e investigadores RyC consideramos que es necesario adoptar una serie de medidas que frenen el grave deterioro de las condiciones de estos contratos para que estén a la altura de la excelencia investigadora que se exige a las personas beneficiarias del programa, de forma que pueda seguir siendo un programa de referencia en el SECTI (Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación).

Para ello exponemos una serie de problemas que aquejan a este programa y proponemos soluciones concretas. Apelamos a las instituciones y agencias responsables del Sistema Científico Español para que protejan al programa RyC como lo que es, el más prestigioso de los programas nacionales de investigación para atracción de talento.

Respecto al deterioro de las condiciones profesionales del Programa Ramón y Cajal y el agravio comparativo en relación a otras figuras exponemos que:

1. Hay desigualdad en el salario, las normas rectoras y los derechos laborales que se reconocen a las personas beneficiarias del programa RyC. Esta desigualdad se produce con respecto a otras figuras de Personal Docente e Investigador (PDI) temporal y entre beneficiarias de diferentes convocatorias. Estamos a merced de los textos de las convocatorias, las comunidades autónomas, las universidades e, incluso, la discrecionalidad de cada departamento. Esto incluye aspectos tan diversos como:

- Diferencias salariales inaceptables entre distintas convocatorias del programa Ramón y Cajal. No solo la degradación del poder adquisitivo de las personas beneficiarias ha sido dramática desde su origen hasta la actualidad, sino que los últimos intentos de compensar la pérdida de poder adquisitivo se han aplicado sólo a las últimas convocatorias. Las personas contratadas con anterioridad, que tienen la misma consideración, desempeñan las mismas tareas, pero tienen más antigüedad, continúan cobrando el mínimo establecido en su convocatoria sin equipararse a las

nuevas.¹ ¿Sería concebible que una profesora de secundaria o una policía tuviera un salario base diferente al de una compañera (¡una compañera con menos antigüedad!) a pesar de tener el mismo cargo y desempeñar las mismas funciones?

- Impedimentos en la solicitud de complementos salariales y negativa a actualizar los salarios. En muchos de los centros de investigación y universidades se obstaculiza o se impide sistemáticamente el acceso y cobro de los complementos salariales destinados al PDI. Esto ocurre a pesar de formar parte del Personal Docente Investigador y tener experiencia, productividad y currículos equiparables o superiores a otras figuras de PDI. Estamos hablando de:
 - A) Los trienios, de aplicación a todo personal del sector público, no solo PDI, lo que debería hacerlo incontestable. Ejemplos de esto son las Universidades de Extremadura, Lleida y Sevilla, entre otras.
 - B) Los sexenios de investigación, cuya aplicación se ha aceptado únicamente en algunas universidades y tan solo porque les obliga una sentencia judicial.
 - C) Los quinquenios docentes.
 - D) La actualización salarial al empleo público, que debía aplicarse a todo el personal del sector público y que no se ha aplicado a las personas beneficiarias del programa RyC.
- Problemas en el acceso a recursos tan elementales como un puesto de trabajo (mesa y ordenador) en los centros receptores. Aunque existe heterogeneidad en este punto, muchos investigadores RyC dependen de la buena voluntad de los departamentos a pesar de que nuestras convocatorias especifican que los centros deben proveer de las condiciones necesarias para el trabajo del personal investigador RyC.
- Impedimentos o prohibición de afrontar ciertas responsabilidades en investigación y docencia: liderar proyectos de investigación o de innovación docente, dirigir tesis o impartir docencia en estudios de tercer ciclo. De manera arbitraria, la demostrada capacidad y competitividad de nuestros currículos no es tenida en cuenta. Sin embargo, afrontar dichas responsabilidades suele ser requisito clave para promocionar y para las acreditaciones en la ANECA y la obtención del Certificado I3 o el nuevo R3.
- Diferencias en el máximo de horas docentes que se pueden impartir en función de la convocatoria. Para equiparar entre sí al personal RyC se debería aplicar la ampliación de 80 a 100 horas, contenida en las últimas convocatorias, a todo el colectivo.

¹ <http://precarios.org/article390--Cuanto-cobra-un-a-postdoc-en-Espana-Actualizacion-2023>

2. Se ha producido un deterioro en las garantías de consolidación. Se ha incrementado injustificadamente el número de evaluaciones, trámites y, por ende, tiempo y esfuerzo necesario para la consolidación de las personas beneficiarias del programa RyC. Las últimas convocatorias han suprimido del presupuesto el incentivo a la contratación por parte de los centros receptores, eliminando uno de los grandes atractivos del programa para las y los investigadores de excelencia: la garantía de estabilización. En su lugar, se ha creado una convocatoria de consolidación muy controvertida, con graves fallos de diseño y que ha permitido a universidades y centros de investigación total arbitrariedad en su aplicación. Esto significa:

- que la consolidación ya no deriva de la obtención de la RyC, de largo recorrido, considerado el programa de investigación nacional más prestigioso y de mayor excelencia, con criterios homogéneos a nivel nacional. En su lugar, la consolidación deriva ahora de una convocatoria mal diseñada en la que compiten aquellas personas a quienes los centros, unilateralmente, han permitido presentarse y que no garantiza la igualdad de oportunidades. Esto ha supuesto una participación bajísima y sesgada que ha provocado una tasa de éxito desproporcionada.
- que se añade una nueva convocatoria a la ya larga lista de evaluaciones a realizar hasta alcanzar la consolidación. Esto incide aún más en el agravio comparativo con otras vías de acceso. Esta nueva convocatoria implica una evaluación adicional innecesaria, a cuya preparación debe dedicarse tiempo que, a su vez, alarga el proceso hasta obtener la consolidación definitiva y alcanzar la categoría laboral que realmente se corresponde con el perfil de los y las solicitantes.

Ejemplo de pasos y evaluaciones para la consolidación, si se compara a las personas beneficiarias del programa RyC con quienes acceden con la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a que es una figura que exige menos méritos inicialmente a sus solicitantes:

PAD:

1. Obtención de un contrato de PAD (innecesaria experiencia posdoctoral previa)
2. Acreditación PCD (profesor/a contratado/a doctor/a)
3. Promoción a PCD

RyC:

1. Obtención de un contrato de RyC (exige experiencia posdoctoral previa y premia la realizada en programas competitivos extranjeros, luego en verdad no puede ser nunca un primer paso tras el doctorado, como sí puede serlo el puesto de PAD).
2. Acreditación PCD
3. Obtención del certificado I3/R3
4. Desde 2022 se añade este paso: éxito en la convocatoria de consolidación.
5. Convocatoria interna de la universidad para optar a la promoción a PCD
6. Promoción a PCD

3. Falta de seguimiento y de interlocutores para nuestro programa por parte de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con el consiguiente abandono institucional, falta de respaldo a las condiciones laborales, la burocracia y los procesos de consolidación que corresponden a nuestros contratos. Actualmente, no hay personas responsables en la AEI ni en el Ministerio de Ciencia que actúen como interlocutores. Las medidas de seguimiento establecidas se reducen a imponer evaluaciones adicionales en la segunda y cuarta anualidad a las personas beneficiarias del programa, pero no ofrecen ningún tipo de seguimiento enfocado al apoyo institucional o a garantizar las condiciones laborales en los centros receptores.

4. Cambios continuos en las convocatorias y falta de claridad que nos impiden desempeñar nuestro trabajo y planificar nuestra carrera investigadora. En concreto:

- a. Falta de precisión en nuestros derechos laborales que las universidades a menudo resuelven en nuestra contra. Por ejemplo, en las retribuciones previamente detalladas o en el acceso a un puesto de trabajo digno.
- b. Falta de concisión en los conceptos de gastos que podemos realizar con cargo a nuestros presupuestos de investigación, que repercuten en la imposibilidad de ejecutarlos y de avanzar nuestras investigaciones. Aunque están contenidos en la convocatoria, a la hora de ponerlos en práctica encontramos lagunas en las que se escudan los servicios económicos de los centros de acogida, bloqueando actividades tan primordiales como la organización de congresos, por ejemplo.
- c. Creación y desaparición de modalidades dentro de la convocatoria sin criterios consensuados y sin previo aviso (como la modalidad junior en el año 2021 o el cupo en el 2022 para personas que se incorporen desde el extranjero). Estos cambios inesperados y mal planificados cambian las normas del juego continuamente, inciden en la incertidumbre ante los criterios de la próxima convocatoria y dificulta que se pueda planificar una carrera investigadora.
- d. Falta de claridad en el sistema de estabilización, incluso cuando existe el incentivo a la contratación, ya que se deja a discreción de las políticas de cada centro sin que las personas beneficiarias sean informadas adecuadamente de sus opciones de promoción. Más allá de la reserva del 15% o 25% de plazas para personas con I3/R3, se deja a discrecionalidad de los centros cómo se cumple con dicho requisito lo que a menudo deriva en una falta de transparencia.

Por todo lo anterior consideramos imperativo y urgente acometer una serie de acciones destinadas a frenar el deterioro de nuestras condiciones profesionales y del programa RyC. En concreto, solicitamos las siguientes:

1. Frente a la desigualdad en el salario, las normas que nos rigen y los derechos laborales solicitamos:

- Equiparación salarial de todo el personal RyC con, al menos, el aumento salarial de la última convocatoria. Ajuste de los salarios a la inflación. Aplicación retroactiva de las futuras mejoras a quienes ya poseen un contrato RyC.
- Acceso a todas las subidas y complementos salariales, tanto las generales para el sector público (p. ej. trienios), como las específicas del PDI (p. ej. sexenios y quinquenios).
- Protección de nuestras condiciones laborales en los centros de destino a través de un seguimiento, entendido como acompañamiento institucional desde la Agencia Estatal de Investigación (véase el punto 3).
- Aplaudimos la subida del presupuesto para investigación asociado a los contratos que se ha ofrecido en la última convocatoria (120.000 € para las personas que se incorporaban desde el extranjero, dinero suficiente para sufragar un contrato predoc durante cuatro años, por ejemplo), pero exigimos que este presupuesto sea el mismo para todas las personas beneficiarias, sin hacer distinciones injustificadas.
- Mención explícita en las convocatorias que garantice a los investigadores RyC el acceso a las responsabilidades docentes y de investigación del resto de PDI no funcionario.
- Concisión en la definición de nuestra categoría laboral, la modalidad contractual que se debe aplicar (art. 22 de la LCTI o el 23 bis en su defecto), los derechos aparejados, las responsabilidades que podemos asumir y el deber de las universidades y centros de investigación a garantizar el cumplimiento de dichas condiciones.

2. Frente al daño al programa, solicitamos que se vuelva a incluir el incentivo a la consolidación para el programa RyC en su convocatoria que es, desde hace décadas, la más competitiva de nuestro sistema de investigación. Creemos que la convocatoria de consolidación puede mantenerse como una vía alternativa de acceso para otras figuras (i.e. investigadores fuera del programa RyC que alcancen la acreditación R3). Sin embargo, consideramos que la mejor opción sería ampliar el número de concesiones en el Programa RyC simplificando la carrera investigadora.

- 3. Frente a la incertidumbre e indefensión, solicitamos la asignación de interlocutores con capacidad de acción y accesibles dentro de la Agencia Estatal de Investigación o del Ministerio de Ciencia.** Su papel no debe ser solo el de auditarnos, sino realizar un acompañamiento. Esta figura ya existe en convocatorias de prestigio similares como las MSCA europeas. En particular, demandamos un seguimiento por parte del programa que incluya comprobar que nuestras condiciones laborales reales se corresponden con las que establece la convocatoria, así como representar nuestros intereses y confirmar nuestros derechos en caso de conflicto con los centros de investigación y universidades.

- 4. Frente a la falta de claridad y a los cambios continuos en las convocatorias, solicitamos criterios claros, con continuidad y con el asesoramiento de beneficiarios RyC, asociaciones de investigadores/as y miembros del programa de mentoría** (véase punto anterior). Esto debería aplicarse tanto al Programa RyC, como a las convocatorias que tienen un impacto directo en la consolidación de estas figuras, como son la anterior I3, o las nuevas convocatorias R3 y consolidación. Más allá de abrir vías de diálogo entre las personas beneficiarias y las instituciones, hace falta dotar al programa de elementos dinamizadores y coordinadores como Jornadas RyC, meetings anuales, workshops, redes de alumni/ae, vías de difusión de los resultados de investigación, etc., similares a los de programas europeos que sí se han adaptado al siglo XXI. Ahora mismo el programa está cojo sin ninguna actualización de importancia desde su fundación hace más de veinte años. Es necesario modernizar el programa, y esto ni puede, ni debe hacerse sin nuestra participación.

* Este documento ha sido elaborado a iniciativa de la Federación de Jóvenes Investigadores (FJI) en colaboración con otros miembros del Programa RyC.